

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 775

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 5 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Zona** de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables a varios departamentos de la provincia de Corrientes. Declaración. **Carmona, Portela, Arbo, Galantini, Areta, Perié (H. R.) y Roldán.** (4.406-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Carmona, Portela, Arbo, Galantini, Areta, Perié (H. R.) y Roldán, por el que se declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el término de 180 días prorrogables a diversos departamentos de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja, su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2008.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Walter A. Agosto. – Christian A. Gribaudo. – Miguel A. Giubergia. – Juan P. Morini. – Irma A. García. – Claudio J. Poggi. – José A. Arbo. – Sergio A. Basteiro. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Margarita B. Beveraggi. – Esteban J. Bullrich. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – María G. de la Rosa. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Eduardo E. Kenny. – Beatriz L.

Korenfeld. – Eduardo B. Lusquiños. – Eduardo G. Macaluse. – Gustavo A. Marconato. – María E. Martín. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juana M. Pais. – María F. Reyes. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Carlos Urlich. – Lisandro A. Viale. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo, a los departamentos de la provincia de Corrientes, que a continuación se detallan: Capital, Itatí, San Cosme, Concepción, Berón de Astrada, San Luis del Palmar, Saladas, Sauce, Mburucuyá, Empeadrado y General Paz.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo reasignará dentro de la ley de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2008 una partida de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) con destino a la provincia de Corrientes para afrontar la emergencia y el desastre mencionado en el artículo 1°.

Art. 3° – Facúltese al Poder Ejecutivo a ampliar los fondos destinados en la presente ley, en caso de extenderse la situación de emergencia en el tiempo y/o a otros departamentos de la provincia.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María A. Carmona. – José A. Arbo. – María J. Areta. – Eduardo L. Galantini. – Hugo R. Perié. – Agustín A. Portela. – José M. Roldán.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Carmona, Portela, Arbo, Galantini, Areta, Perié (H. R.) y Roldán, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento el motivo por el cual debemos dictar la emergencia agropecuaria en los departamentos afectados por la sequía, que ya provocó pérdidas por unos 110 millones de pesos.

La persistente sequía afectó a más del 50 por ciento de la actividad ganadera por mortandad, baja de peso, inversiones no concretadas y falta de pasturas en toda la provincia y en especial al codo del noroeste correntino, con mayor fuerza a once departamentos de la provincia, a saber: Capital, Itatí, San Cosme, Concepción, Berón de Astrada, San Luis del Palmar, Saladas, Sauce, Mburucuyá, Empedrado y General Paz.

La crítica faltante de precipitaciones especialmente en las localidades del norte cercano a la capital ha hecho estragos, pérdidas realmente lamentables

para la provincia, y esta declaración es una manera de asistir a este sector.

Los departamentos de San Cosme, Itatí, Mburucuyá, en el noroeste provincial, son prima facie los más afectados por la sequía que la sufren desde hace ya tres años; mientras que Sauce, en el sur, ya dio indicios de los graves efectos que le viene causando la extensa seca. La situación se complica aún más porque los pronósticos climatológicos no indican un cambio inminente.

El Comité de Crisis (creado en el ámbito del ministerio e integrado por el organismo homónimo de Hacienda y Finanzas, el Banco de Corrientes S.A, el Banco Nación y técnicos del INTA), realizó sucesivos estudios por los que se pudieron determinar las pérdidas especialmente en ganadería, aunque continúa evaluando también otras producciones que han sufrido perjuicios.

Si bien no podremos recomponer las pérdidas sufridas con esta declaración de emergencia, sí podremos alivianar la difícil situación de los productores tratando de beneficiarlos con prórrogas impositivas y mejores posibilidades de accesos a líneas de crédito.

Por todo lo expuesto, solicito el pronto despacho del presente proyecto de ley.

*María A. Carmona. – José A. Arbo. –
María J. Areta. – Eduardo L. Galantini.
– Hugo R. Perié. – Agustín A. Portela.
– José M. Roldán.*